

ciente, en el siguiente día 5 de agosto de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y informe de gestión del ejercicio 2004, 2005, 2006 y 2007 y resolución sobre la aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social.

Tercero.—Ampliación de objeto social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para formalizar los acuerdos que se adoptan.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social las cuentas anuales, el informe de gestión y el preceptivo informe del Consejo de Administración. Asimismo, se comunica a los señores accionistas que tienen derecho a obtener de la sociedad, de forma gratuita e inmediata, los documentos citados.

Mollet del Vallés, 28 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Teruel Aragonés.—45.277.

DORYSAN AUCON, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 891/06, autos 74/07, a instancia de Juan Arias Bueno y otros contra Dorysan Aucon, Sociedad Limitada, con CIF n.º B 91.523.480 por el que se declara al ejecutado Dorysan Aucon, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un importe de 1.844,18 euros, más 553,25 euros que se presupuestan para intereses y costas, de conformidad con el art 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 30 de junio de 2008.—D. Alonso Sevillano Zamudio.—45.321.

E. SERVINNEW POINT, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 32/2008 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Dorquis Rivera Guzmán en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2008 por la que se declara a la ejecutada E. Servinnew Point, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.950,33 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 4 de julio de 2008.—Secretario Judicial, D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—45.374.

EDIFICIOS CULTURALES CASTELLANOS, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en

conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 2 de Enero de 2008, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el día 26 de Mayo de 2006, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 282.362,08 euros.

b) Acciones a emitir: 46.904 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 747.710 al 794.613, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para sus suscripciones a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 20 de Noviembre de 2008. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismo derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, n.º 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 16 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D.ª M.ª Pilar Olmedo Varea.—45.984.

ELECTRICIDAD SANTURCE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, pieza de ejecución 39/08 y para el pago de 8.562,73 euros de principal y 1.712,54 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Electricidad Santurce, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aun pendiente de pago.

Bilbao, 4 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, doña Fátima Elorza Arizmendi.—45.328.

ENCOFRADOS KEDISA, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 51/08, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 8 de julio de 2008, por el que se declara a la ejecutada Encofrados Kedisa S.L., con C.I.F. B74087115 en situación de insolvencia total por importe de 17.015,14 euros de principal, mas intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Oviedo, 8 de julio de 2008.—Secretario Judicial, don Luis de Santos González.—45.387.

ENERGÍAS ESPECIALES DEL ALTO ULLA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ENERGÍAS ESPECIALES DE CASTELO, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de las sociedades Energías Especiales del Alto Ulla, SA., Sociedad Unipersonal, y Energías Especiales de Castelo, SA., Sociedad Unipersonal, decidió el día 4 de julio de 2008, en ejercicio de las facultades que corresponden a la Junta General de cada una de las sociedades, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de Energías Especiales del Alto Ulla, SA., Sociedad Unipersonal, de la sociedad Energías Especiales de Castelo, SA., Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la sociedad absorbida, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 2 de julio de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho de accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en la sede social de dichas sociedades, a los efectos de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. A estos efectos, se hace asimismo constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de la fusión.

Madrid, 8 de julio de 2008.—Los dos administradores mancomunados de Energías Especiales del Alto Ulla, SA., Sociedad Unipersonal, D. Pedro Hormigos Corral y D. Rafael González Sánchez (Sociedad Absorbente) y los dos administradores mancomunados de Energías Especiales de Castelo, SA., Sociedad Unipersonal, D. Santiago Domínguez Rubira y D. Julio Lozano Cuba (Sociedad absorbida).—45.286. 2.ª 22-7-2008

ENFICON, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en la Junta general extraordinaria que con carácter universal se celebró el día 3 de mayo de 2008, se acordó por unanimidad, disolver, liquidar y extinguir la sociedad, así como aprobar el Balance de liquidación siguiente:

| | Euros |
|---------------------|-----------|
| Activo: | |
| Existencias | 93.443,15 |
| Total activo | 93.443,15 |
| Pasivo: | |
| Capital social..... | 60.101,21 |
| Reservas | 33.341,94 |
| Total pasivo | 93.443,15 |

Roquetas de Mar (Almería), 7 de julio de 2008.—Liquidadora: Serafina Concepción Moreno Molina.—45.285.

EQUIN, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General

y Universal celebrada el día 26 de Junio de 2008, se adoptaron por unanimidad y entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en 18.931,50 Euros mediante la amortización de 3.150 acciones, que la sociedad posee en autocartera, de 6,01 euros de valor nominal cada una.

Segundo.—Modificar el artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Administrador Único, Rafael Campillos Blancas.—45.994.

ESTRUBUR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º tres de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 56/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Hamid Bachiren contra la Empresa Estrubur, S.L., se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.565 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 10 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, doña María Cristina Rodríguez Cuesta.—45.376.

ESTUDIO TOCINA 2006, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 23/2008, dimanante de autos núm. 714/2007, a instancia de doña Cristina Sánchez Andrade contra Estudio Tocina 2006, S.L., en la que con fecha 27 de mayo de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Estudio Tocina 2006, S.L., con CIF B-91515098 en situación de insolvencia por importe de 4.100,94 euros de principal, más la cantidad de 820,19 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.—D.ª María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—45.381.

EUBOLAR, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

TÉCNICAS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas el 20 de junio de 2008, se aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Técnicas Especiales de Limpieza, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Eubolar, Sociedad Anónima Uniper-

sonal», todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 16 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último acuerdo de fusión.

Barcelona, 21 de junio de 2008.—Los administradores solidarios de la sociedad absorbente, don Armando Eustaquio Martínez y doña Eva Boldu Selles y el administrador único de la sociedad absorbida don Armando Eustaquio Martínez.—45.668. 2.ª 22-7-2008

EUFER RENOVABLES

IBÉRICAS 2004, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PARQUE EÓLICO LA LOSILLA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos accionistas únicos de las sociedades Eufer Renovables Ibéricas 2004, S.A., Sociedad Unipersonal, y Parque Eólico la Losilla, S.A., Sociedad Unipersonal, decidieron el día 30 de junio de 2008, en ejercicio de las facultades que corresponden a la Junta General de cada una de las sociedades, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de Eufer Renovables Ibéricas 2004, S.A., Sociedad Unipersonal, de la sociedad Parque Eólico la Losilla, S.A., Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la sociedad absorbida, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 23 de junio de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho de accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en la sede social de dichas sociedades, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. A estos efectos, se hace asimismo constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de la fusión.

Madrid, 8 de julio de 2008.—Los dos Administradores mancomunados de Eufer Renovables Ibéricas 2004, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Maurizio Bezzeccheri y D. Rafael González Sánchez (Sociedad absorbente) y los dos Administradores mancomunados de Parque Eólico la Losilla, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Gianfranco Butera y D. Juan Antonio Tesón (Sociedad absorbida).—45.289. 2.ª 22-7-2008

EUROFÓRUM ESCORIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en San Lorenzo de El Escorial (Madrid), calle del Rey 38 (Edificio Infantes) el próximo día 8 de septiembre de 2008, a las

once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 10 de septiembre de 2008, a la misma hora, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese, a petición propia, de Consejero de la Sociedad y nombramiento de nuevo Consejero.

Segundo.—Modificación de los artículos 11.º y 18.º de los Estatutos Sociales para su adaptación a las prescripciones de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, de Sociedad Anónima Europea.

Tercero.—Reducción de capital social en la cifra de 27.270 euros, mediante la amortización de un total de 4.545 acciones propias en autocartera.

Cuarto.—Delegación expresa de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los accionistas tienen, a partir de la publicación de la presente convocatoria, derecho a examinar, en el domicilio social de la Compañía, todos los documentos que se someten a consideración de la asamblea, entre los que se encuentran los documentos a que se refiere la letra a) del apartado primero del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, todo ello de conformidad con lo establecido en la letra c) del apartado primero del artículo 144 del citado texto normativo, así como a solicitar y obtener de la sociedad la entrega o envío gratuito de los referidos documentos.

Madrid, 14 de julio de 2008.—Ignacio J. Ruiz de León Loriga, Consejero-Secretario del Consejo de Administración.—45.934.

EXPLOTACIONES GANADERAS ESTICHE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PRODUCCIONES AGROPECUARIAS DE L'EBRE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

1. Que las Juntas Generales de ambas sociedades celebradas con fecha 31 de enero de 2008, acordaron la fusión por absorción de Producciones Agropecuarias de L'Ebre, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbida, por Explotaciones Ganaderas Estiche, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente.

2. Que, en el domicilio social está a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

3. Que los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fraga, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Explotaciones Ganaderas Estiche, Sociedad Limitada, D. Antonio Montull Pascual y el Administrador único de Producciones Agropecuarias de L'Ebre, Sociedad Limitada Unipersonal, D. Antonio Montull Pascual.—45.291. 2.ª 22-7-2008

FASKA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 501/2007 y acumuladas 543/07, 923/07, 88/08 y 180/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Faouzi Choulli y otros, contra Faska, So-